



COOPERATIVA POPULAR NARIÑENSE
78 AÑOS GENERANDO BIENESTAR Y FUTURO EN LA FAMILIA

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COOPERATIVA POPULAR NARIÑENSE NIT. 891.202.289-1**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto
Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

CERTIFICA

Que ni la Cooperativa Popular Nariñense, Nit. 891.202.289-1, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> .

Así mismo certifico que ni la Cooperativa Popular Nariñense, Nit. 891.202.289-1, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de San Juan de Pasto, a los diez y siete (17) días del mes de Junio de 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

JOSE RAMIRO MORENO RIOS
Representante Legal
C.C.19.120.393 de Bogotá